

0637-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cincuenta y siete minutos del nueve de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de Guanacaste, por el partido Pueblo Unido.

Mediante resolución 0518-DRPP-2021 de las ocho horas con quince minutos de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, este Departamento le señaló al partido Pueblo Unido que, con respecto a las designaciones realizadas en las asambleas cantonales de la provincia de Guanacaste, específicamente, las estructuras cantonales de Nicoya, y Nandayure, no se encontraban integradas de forma completa.

Posteriormente, mediante la resolución 0619-DRPP-2021 de las quince horas con diecisiete minutos del siete de abril de dos mil veintiuno., el partido político logró completar la estructura del cantón de Nandayure.

Asimismo, mediante la resolución 0636-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta y uno minutos del nueve de abril de dos mil veintiuno, el partido político logró completar la estructura del cantón de Nicoya.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las estructuras partidarias de todos los cantones de la provincia de Guanacaste, **se autoriza al partido Pueblo Unido a para que continúe con la celebración de la asamblea provincial de Guanacaste.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez

**Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg

C.: Exp. n.º 244-2018, partido Pueblo Unido

Ref., No.: 3097, 2505 / 2992,02423 / 03502, 02872 -**2021**